



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2021-MDP

Pichanaqui, 08 de marzo 2021

Visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 05-2021-MDP, de fecha 08 de marzo del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el Acta de Sesión Ordinaria N° 05-2021-MDP, de fecha 08 de marzo del 2021, se puso a consideración del Concejo Municipal, el pedido realizado por el Regidor Víctor Lozano Taype, respecto a que todos los actuados administrativos del expediente, que diera mérito al pago de subsidio a favor de la Gerente Municipal, CPC. Zoila Soriano Llanovarcad; pase a la comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, presidida por el Regidor Víctor Lozano Taype, con fines de fiscalización.

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal;

### ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.** - **APROBAR** que todos los actuados del expediente administrativos, que diera mérito al pago de subsidio a favor de la Gerente Municipal, CPC. Zoila Soriano Llanovarcad, por fallecimiento de familiar directo; pase a la comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, presidida por el Regidor Víctor Lozano Taype, con fines de fiscalización;

**SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo;

**TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad conforme Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

